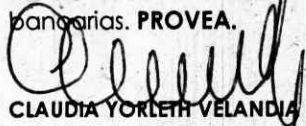


INFORME SECRETARIAL. Puerto Carreño, 1° de marzo de 2024. Paso al despacho de la señora Juez, memorial de renuncia de la abogada de la parte demandante y oficios provenientes de entidades bancarias. **PROVEA.**


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

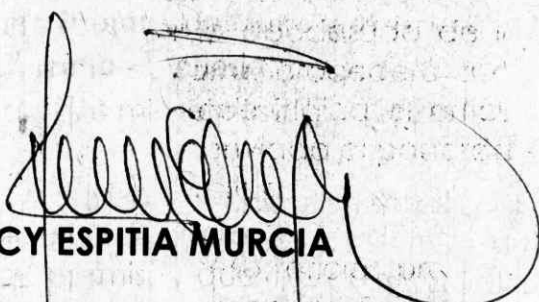
Cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la renuncia de poder presentada por la apoderada de la entidad demandante Dra. **Claudia Juliana Pineda Parra**, procederá a aceptarse, como quiera que se cumplen las premisas que indica el artículo 76 del C.G.P., por cuanto se anexó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, la cual fue allegada con la citada solicitud.

De otro lado, téngase por agregado al proceso, oficios provenientes del BBVA de Colombia S.A., banco Colpatría, banco de Bogotá, banco de Occidente, banco Falabella, y banco Davivienda.

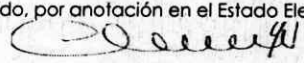
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 6 de marzo de 2024 se notifica a las partes este proveído, por anotación en el Estado Electrónico No. 004.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA